



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 1 de 60

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2021–6**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.**

**SEPTIEMBRE DE 2021**

**CONTENIDO**

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>6</b>
<b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>7</b>
<b>1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....</b>	<b>9</b>
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	9
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN.....	10
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	10
1.5. OBJETO.....	11
1.6. ALCANCE DEL OBJETO.....	11
1.7. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	12
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.11. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN.....	13
1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	13
<b>2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>15</b>
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA.....	15
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	16
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	16
2.4. CORRESPONDENCIA.....	16
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	17
<b>3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>18</b>
3.1. MODALIDAD.....	18
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN.....	19
3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE.....	20
3.4. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES).....	21
3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	21

3.6.	<i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</i> .....	23
3.7.	<i>IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS</i> .....	24
3.8.	<i>SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES</i> .....	24
3.9.	<i>CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA</i> .....	24
3.10.	<i>RETIRO DE LA PROPUESTA</i> .....	25
3.11.	<i>APERTURA DE PROPUESTAS</i> .....	25
3.12.	<i>RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS</i> .....	25
3.13.	<i>ÚNICA OFERTA</i> .....	27
<b>4.</b>	<b>CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)</b> .....	<b>28</b>
4.1.	<i>VERIFICACIÓN JURÍDICA</i> .....	28
4.2.	<i>VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA</i> .....	28
4.3.	<i>FACTORES DE EVALUACIÓN</i> .....	30
4.4.	<i>ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE</i> .....	37
4.5.	<i>TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</i> .....	44
<b>5.</b>	<b>CAPÍTULO – CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO</b> .....	<b>45</b>
5.1.	<i>OBJETO DEL ACUERDO MARCO</i> .....	45
5.2.	<i>DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO</i> .....	45
5.3.	<i>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO</i> .....	45
5.4.	<i>GARANTÍAS CONTRACTUALES</i> .....	45
5.5.	<i>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</i> .....	46
5.6.	<i>DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO</i> .....	46
5.7.	<i>FORMA DE PAGO</i> .....	46
5.8.	<i>FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS</i> .....	47
5.9.	<i>EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO</i> .....	48
5.10.	<i>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</i> .....	48
5.11.	<i>PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO</i> .....	48
5.12.	<i>SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO</i> .....	48
5.13.	<i>CLÁUSULA PENAL PECUNARIA</i> .....	49
5.14.	<i>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD</i> .....	49
5.15.	<i>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</i> .....	50
5.16.	<i>OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES</i> .....	50

5.17.	<i>SUPERVISIÓN</i> .....	50
5.18.	<i>TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO</i> .....	50
5.19.	<i>PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL</i> .....	51
5.20.	<i>GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES</i> .....	53
5.21.	<i>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</i> .....	54
5.22.	<i>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</i> .....	55
5.23.	<i>TRATAMIENTO DE DATOS</i> .....	55
5.24.	<i>CONFIDENCIALIDAD</i> .....	56
5.25.	<i>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</i> .....	56
<b>6.</b>	<b>CAPÍTULO – ANEXOS</b> .....	<b>57</b>
6.1.	<i>INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO</i> .....	57
	<b>ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>58</b>
	<b>ANEXO N° 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA</b> .....	<b>64</b>
	<b>ANEXO N° 4 - MATRIZ DE RIESGOS</b> .....	<b>65</b>
	<b>ANEXO N° 5 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b> .....	<b>66</b>
	<b>ANEXO N° 6 –CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL</b> .....	<b>68</b>
	<b>ANEXO N° 7 - MODELO DE CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (CRITERIO DE DESEMPATE)</b> .....	<b>63</b>
	<b>ANEXO N° 8. - MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES (SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP) (CRITERIO DE DESEMPATE)</b> .....	<b>64</b>
	<b>ANEXO N° 9. - MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS (CRITERIO DE DESEMPATE)</b> .....	<b>66</b>
	<b>ANEXO N° 10. - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS (CRITERIO DE DESEMPATE)</b> .....	<b>67</b>

## **PRESENTACIÓN**

El pliego de condiciones para la presente solicitud pública de oferta ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública de ofertas, leer detenidamente el pliego de condiciones que regirán este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

### **GENERALIDADES**

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	15 de septiembre de 2021	<a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Desde el 16 al 17 de septiembre de 2021	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:mpatino@esu.com.co">mpatino@esu.com.co</a> , <a href="mailto:esorio@esu.com.co">esorio@esu.com.co</a> , <a href="mailto:lgraciano@esu.com.co">lgraciano@esu.com.co</a>
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	21 septiembre de 2021	Comité Evaluador Página web de la ESU y <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	Hasta las 9:00 a.m. del 23 de septiembre de 2021, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 9:05 a.m.	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	24 al 28 de septiembre de 2021	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-</a>

		<a href="#">línea-de-eices-sem-y-esp</a>
Traslado del informe y presentación de observaciones	Desde el 29 al 30 de septiembre de 2021	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:mpatino@esu.com.co">mpatino@esu.com.co</a> , <a href="mailto:eosorio@esu.com.co">eosorio@esu.com.co</a> , <a href="mailto:lgraciano@esu.com.co">lgraciano@esu.com.co</a>
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	4 de octubre de 2021	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU y <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>

**MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

## 1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación del pliego de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

### 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable

por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### 1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### 1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del acuerdo marco, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

Las Solicitudes Privadas de Oferta en las que podrán participar estos Aliados Proveedores estarán limitadas en cuantía y alcance de los proyectos que determine la ESU para la ejecución de la misma.

### 1.5. OBJETO

SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de conformidad con las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones.

### 1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del acuerdo marco de aliado proveedor será el suministro de bienes y servicios en materia de sistemas integrales de ciudades convergentes, capacitación y otros tales como: ciencia de datos, inteligencia artificial, plataformas georreferenciadas en tiempo real, arquitecturas de Big Data, construcción y mantenimiento de centros de datos, diseño de indicadores cruzados en tiempo real, suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica, diseño e implementación de soluciones de software y hardware para Smart city y ciudades convergentes.

### 1.7 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) o [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, el pliego de condiciones puede ser consultado en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

### 1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [mpatino@esu.com.co](mailto:mpatino@esu.com.co), [eosorio@esu.com.co](mailto:eosorio@esu.com.co), [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co) de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda al pliego de condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la Página web de la ESU: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y en el portal de contratación de la entidad: [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), así como en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de convocatoria pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

### 1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida**, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

#### **1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

#### **1.11 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de este pliego de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como habilitadas.

#### **1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad ([www.esucontratacion.com.co](http://www.esucontratacion.com.co)), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

#### **1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas órdenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 14 de 60

autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

## 2 CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre el pliego de condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [mpatino@esu.com.co](mailto:mpatino@esu.com.co), [eosorio@esu.com.co](mailto:eosorio@esu.com.co), [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación en la página web.

Las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

### 2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los

participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

## 2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que alude este pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

## 2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## 2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [mpatino@esu.com.co](mailto:mpatino@esu.com.co), [eosorio@esu.com.co](mailto:eosorio@esu.com.co), [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co).

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

## **2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

### 3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 3.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud pública de oferta, de que trata el capítulo III del acuerdo 090 de 2019.

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo

necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente pliego.
- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 4.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

- ✓ **Información de experiencia:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

Toda la experiencia aportada por los oferentes la cual otorgue puntaje debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

#### Clasificación RUP

Clasificación UNSPSC: El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	25000000	25170000	25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación
	43000000	43220000	43223100	Componentes y equipos de infraestructura y redes digitales
	60000000	60100000	60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
	81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o hardware
	81000000	81110000	81111600	Programadores de computador
	81000000	81110000	81112000	Servicios de datos
	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
	81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
	81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

### 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

Teniendo en cuenta que las dos principales actividades que se ejercen para adquirir bienes y servicios de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes son: a) Suministro e instalación y puesta en marcha de sistemas de Big Data y/o analítica y ciencia de datos. b) Mantenimiento a los sistemas y plataformas de hardware y software de misión crítica; el oferente debe anexar una certificación por cada uno de los componentes tecnológicos de ciudades convergentes, listados en este numeral, con mínimo tres de los códigos UNSPSC en los cuales se clasifica el presente proceso, cada uno en contratos diferentes y cuya sumatoria sea \$1.150.000.000.

Los contratos deben estar ejecutados y reportados en el RUP vigente, no se aceptan contratos en ejecución.

En caso de que la experiencia presentada se haya adquirido mediante la participación en un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje en el que participó la empresa oferente.

**Nota 1:** No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

**Nota 2:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

**Nota 3.** Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado.

### 3.4. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

### 3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la ESU, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en el pliego de condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

**3.5.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**3.5.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de oferta. La persona jurídica debe estar legalmente constituida y su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

**3.5.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.

**3.5.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**3.5.5.** Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.

- 3.5.6.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- 3.5.7.** Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 3.5.8.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) y en el link <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- 3.5.9.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) y en el link Consulta ([policia.gov.co](http://policia.gov.co))
- 3.5.10.** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.
  - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 8 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está

obligado a tenerlo. La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

### 3.5.11. Documentación soporte según lo requerido en el Capítulo N° 4

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, a su vez éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre este pliego de condiciones, hacerla llegar al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [mpatino@esu.com.co](mailto:mpatino@esu.com.co), [eosorio@esu.com.co](mailto:eosorio@esu.com.co), [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co), dentro del plazo fijado en el cronograma que rige este proceso.

### 3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

**Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos).

**Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

**Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

**Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de oferta.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

### **3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al formular la oferta, el proponente acepta (si es seleccionado) que al momento de firmar el acuerdo Marco, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el acuerdo marco y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los gastos legales del acuerdo marco, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro aliado proveedor.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del acuerdo marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

### **3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

### **3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

### **3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.11. APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

### **3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan del pliego de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

**3.12.1.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**3.12.2.** Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**3.12.3.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

**3.12.4.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos

adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.

- 3.12.5.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de este pliego de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.12.6.** Si el proponente figura como reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.12.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.12.8.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.12.9.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.12.10.** Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.12.11.** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.12.12.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en este pliego de condiciones.
- 3.12.13.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa.
- 3.12.14.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.12.15.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

### **3.13. ÚNICA OFERTA**

La ESU seleccionará como máximo tres (3) aliados proveedores, en el evento que, realizada la solicitud pública de oferta para la selección de estos, no se complete el número 3 aliados proveedores) se podrá adelantar la contratación de bienes y servicios con los seleccionados.

Excepcionalmente se podrán constituir menos de tres (3) aliados proveedores para la atención de clientes de la ESU, siempre que se acredite su justificación técnica, económica y jurídica en los estudios respectivos, y sea avalado por el comité de gerencia con funciones de comité asesor de contratación.

#### **4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)**

Una vez verificado el cumplimiento de los factores habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, se procederá a evaluar los aspectos de experiencia y portafolio de servicios.

##### **4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la ley y a los requisitos del pliego de la contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

##### **4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación financiera será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

La cifra obtenida para cada uno de los indicadores, se expresarán con máximo dos decimales, tal como se indica en el Anexo 5.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el pliego de condiciones así:

**Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.7
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total Activo Total	Menor o igual al 0.50
Cobertura de Intereses	Utilidad operacional Gastos intereses	Mayor o igual a 5.5

**Indicadores de capacidad organizacional:**

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Activo}}$	Mayor o igual a 0.07

Los proponentes plurales deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional sumando cada uno de los indicadores de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, cálculo que se realiza de conformidad con la siguiente expresión:

$$X = Y1 * Z1 / 100 + Y2 * Z2 / 100$$

Donde:

X = Indicador a Calcular

Y1 = Indicador Asociado Número 1

Z1 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 1

Y2 = Indicador Asociado Número 2

Z2 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 2

Conforme a lo establecido en los decretos 399 de 2021 y 579 del 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual deberá informar en el Anexo No. 5 con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional.

### 4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Experiencia	1000
Portafolio de Servicios	100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1100</b>

#### 4.3.1. EXPERIENCIA – 1.000 PUNTOS

El orden de asignación de puntajes se basa en la necesidad de contar con aliados que hayan adquirido su experiencia en proyectos que estén relacionados con plataformas de ciudades convergentes dándole prioridad a las soluciones de analítica de datos, las cuales son las que brindan funcionalidades avanzadas en la toma de decisiones de alto nivel administrativo.

Por otra parte, teniendo en cuenta la tendencia de las ciudades convergentes y la relevancia de los sistemas de Big Data, analítica de datos y ciencia de datos, en la construcción de indicadores en tiempo real para la toma de decisiones de ciudad por parte de los administradores. Se requiere adicionalmente que los aliados cuenten con los siguientes tipos de experiencias que ayuden a la Entidad a contar con aliados idóneos para ofrecer un portafolio de soluciones integrales a la Entidades del Estado que serán atendidas:

DEFINICIÓN FACTORES DE EXPERIENCIA
<b>Experiencia en ciencia de datos:</b> En la actualidad, para los proyectos de ciudades convergentes que están basados en datos históricos y datos que se generan en tiempo real, se hace necesario que se implementen métodos científicos, procesos y sistemas para extraer conocimiento de estos ya sea datos estructurados o no estructurados.
<b>Experiencia en plataformas georreferenciadas en tiempo real:</b> Debido que los datos tienen una asociación directa con el área geográfica de la ciudad y tienen atributos de localización geográfica, el oferente debe demostrar experiencia en la utilización de plataformas geográficas abiertas para su representación histórica y su visualización en tiempo real sobre tableros de control unificados.
<b>Experiencia en arquitectura de Big Data:</b> Las entidades durante los últimos años tienen almacenado un gran volumen de datos asociados a sus funciones administrativas los cuales no están disponibles en plataformas de alto rendimiento para ser analizados y conjunto con diferentes fuentes de información de forma científica, por esto se hace necesario que el proveedor tenga experiencia en la extracción e ingesta de grandes volúmenes de datos hacia plataformas especializadas.
<b>Experiencia en construcción y mantenimiento de centros de datos:</b> El almacenamiento y procesamiento de los grandes volúmenes de información requiere de recursos computacionales especializados y con diseños y disponibilidades específicas. El oferente debe mostrar experiencia en la construcción y mantenimiento de centro de datos o arquitectura en la nube de alta

disponibilidad.

**Experiencia en diseño de indicadores cruzados en tiempo real:** Las ciudades y/ municipios cuentan con diversos sistemas de captura de información almacenada de forma estructurada y no estructurada, histórica y en tiempo real, que debe ser analizada de manera conjunta para entregar indicadores unificados y validados hacia los usuarios. El oferente debe mostrar experiencia en la construcción de tableros de control con datos de diferentes fuentes de información históricos y en tiempo real.

**Experiencia en suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica:** Los atributos de los datos de las diferentes fuentes de información tienen una caracterización de confidencialidad, privacidad, no divulgación y son sensibles a su disponibilidad, en este sentido se debe garantizar todos los aspectos de seguridad informática en su almacenamiento y procesamiento. El oferente debe mostrar experiencia en el uso de tecnologías de seguridad informática, servicios computacionales en la nube y/o sistemas de misión crítica en el almacenamiento y procesamiento de datos.

**Experiencia en diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes:** El oferente debe demostrar experiencia en:

Portales de información a la ciudadanía

Plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad

Aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano.

Plataformas de educación y formación ciudadana.

Plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad.

Conforme al plus que genera tanto a la entidad como a sus clientes la experiencia antes enunciada, se procederá a evaluar la experiencia en Sistemas de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO EVALUABLE
A	Ciencia de datos	100
B	Plataformas georreferenciadas en tiempo real	100
C	Arquitectura de Big Data	100
D	Construcción y mantenimiento de centro de datos	100
E	Diseño de indicadores cruzados en tiempo real	100
F	Suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica	100
G	Diseño e implementación de soluciones de software y hardware para smart city y ciudades convergentes	100
H	Portales de información a la ciudadanía	60
I	Plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad	60
J	Aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano	60
K	Plataformas de educación y formación ciudadana	60
L	Plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad.	60

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contratos o fotocopias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:

En papel membrete de la entidad contratante.

Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.

Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).

Objeto del contrato u orden.

Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.

Fecha de inicio y fecha de terminación.

Valor final del contrato.

No será válido para acreditar experiencia fotocopias de contratos sin la correspondiente Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

Nota 1: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4: La experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso que lo omita se entenderá por no presentado.

Nota 5. Para el caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

#### **A. Ciencia de datos: Puntaje Máximo 100**

Los oferentes deberán anexar cuatro certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por cualquier valor y donde se evidencie la implementación de métodos científicos y/o procesos para extraer conocimiento de estos ya sea datos estructurados o no estructurados en más de cuatro (4) ciudades y/o municipios diferentes.

#### **B. Plataformas georreferenciadas en tiempo real: Puntaje Máximo 100**

Los oferentes deberán demostrar experiencia como proveedor y/o operador y/o soporte técnico en plataformas georreferenciadas usando plataformas de mapas abiertos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

**C. Arquitectura de Big Data: Puntaje Máximo 100.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en arquitectura de Big Data con ecosistemas de analítica abierta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

**D. Construcción y mantenimiento de centro de datos: Puntaje Máximo 100.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en la implementación y/ mantenimiento de centro de datos, y/o implementaciones en la nube, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

**E. Diseño de indicadores cruzados en tiempo real: Puntaje Máximo 100.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en el diseño de indicadores cruzados en tiempo real, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de indicadores		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
20	49	50
50	En adelante	100

**F. Suministro y mantenimiento de plataformas de almacenamiento y procesamiento de datos de misión crítica: Puntaje Máximo 100**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en la construcción de plataformas de misión crítica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

**G. Diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes: Puntaje Máximo 100.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en diseño e implementación de soluciones de software, hardware y/o modelos analíticos para smart city y ciudades convergentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	50
>3 contratos	100

**H. Portales de información a la ciudadanía: Puntaje Máximo 60.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en portales de información a la ciudadanía de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 2 contratos	30
>2 contratos	60

**I. Plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad: Puntaje Máximo 60.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de toma de información en infraestructura de ciudad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

**J. Aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano: Puntaje Máximo 60.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en aplicaciones tipo APP para servicios al ciudadano, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

**K. Plataformas de educación y formación ciudadana: Puntaje Máximo 60.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de educación y formación ciudadana, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

**L. Plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad: Puntaje Máximo 60.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en plataformas de verificación y validación de servicios de ciudad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	
DESDE	PUNTAJE
>1 e inferior a 3 contratos	30
>3 contratos	60

**4.3.2. PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 100 puntos**

Para la entidad es prioritario contar con empresas que cuenten con el apoyo de diferentes fabricantes de la industria, que aseguren la idoneidad técnica para el desarrollo de proyectos que involucren las tecnologías a ofrecer a los diferentes clientes. A su vez el disponer de personal que cuenta con las competencias adecuadas, aumentará la probabilidad de éxito en la puesta en marcha de las diferentes plataformas que se implementarán.

La asignación de puntajes de estos ítems se basa en la prioridad de los mismos, de acuerdo con el grado de importancia que cada elemento posee a la hora de ejecutar los proyectos.

La calificación del portafolio de servicios se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

**A. CERTIFICACIONES DE FÁBRICA - 70 puntos**

Los oferentes deberán anexar certificaciones de fábrica para Colombia, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, indicado que el proponente está autorizado para comercializar e integrar sus soluciones.

Dicha certificación debe estar expedida para la presente Solicitud Pública de Oferta, con fecha vigente al momento del cierre del presente proceso; la expedición del certificado debe ser del año en curso.

A	CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Motor de búsqueda Big Data	10
2	Visualizador e interfaz de usuario Big Data	10
3	Plataforma de administración de infraestructura Hardware y Software	10

4	Sistema integrado de administración de eventos de seguridad	10
5	Certificado de distribución plataforma computacional	10
6	Sistemas de video analítica	10
7	Plataforma de georreferenciación en tiempo real	10

**Notas:**

- I. Para cada una de las certificaciones de fábrica aportadas, el proponente debe demostrar que cuenta como mínimo con una persona certificada o con capacitación comprobable de dicho fabricante, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- II. Las personas certificadas o capacitadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante relación contractual con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes durante el proceso de evaluación.

**B. COMPETENCIAS CERTIFICADAS - 30 puntos**

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos. Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

B	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Mínimo dos (2) ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en Gerencia de proyectos	20
2	Personal técnico Certificado en Big Data. Mínimo una persona.	5
3	Personal técnico Certificado en Ciencia de datos. Mínimo una persona.	5

**Notas:**

- I. Se entiende por “Personal Técnico”, aquella persona que, tras haber cursado los estudios correspondientes, obtiene titulación académica de Técnico, Tecnólogo o Profesional, por lo cual, el proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia del diploma que acredite su titulación académica, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

- II. Las personas certificadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes durante el proceso de evaluación.

#### 4.4. ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad de tres (3) aliados proveedores.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente conforme se establece a continuación.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

La verificación de esta condición se realizará con base en:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las

comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La entidad solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

*3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)*

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y la copia de los documentos de identidad de dicha población con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMEs para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado.



## 5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

### 5.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El aliado proveedor se obliga con la ESU a formalizar el acuerdo marco en su calidad de aliado proveedor para la prestación de bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en este pliego de condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

### 5.2. DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del acuerdo marco los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) El pliego de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y el pliego de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerá el pliego de condiciones.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y todos los que se generen durante su ejecución.
- d) Reglamento de Contratación de la ESU.

### 5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. En caso de que se afecte el número mínimo de Aliados el desarrollo de una nueva Solicitud será obligatorio.

### 5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

#### **5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

#### **5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO**

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

#### **5.7. FORMA DE PAGO**

El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el decreto 358 de 2020, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 001 del 5 de enero de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este acuerdo marco serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

## 5.8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos que se definan entre las partes, acordes con la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

#### **5.9. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO**

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

#### **5.10. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de otros ingresos de explotación, un porcentaje que puede variar entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

#### **5.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO**

EL Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **5.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Acuerdo Marco, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de este pliego de condiciones.

### 5.13. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del Acuerdo Marco, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de este pliego de condiciones.

### 5.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del acuerdo marco y obligaciones contempladas en el acuerdo marco. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el acuerdo marco sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el acuerdo marco, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### 5.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ESU y el aliado proveedor buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### 5.16. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

#### 5.17. SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del acuerdo marco, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el acuerdo marco, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

#### 5.18. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el acuerdo marco que se suscriba en virtud de esta Solicitud Publica de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro su cumplimiento.

El acuerdo marco se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del acuerdo marco. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el acuerdo marco. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

#### 5.19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

**Incumplimiento contractual:** El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en el pliego de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Acuerdo Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

**Sanciones:** A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del acuerdo marco y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1: No conformidades menores o faltas leves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado

Proveedor<sup>1</sup>. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

**Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

**Nota 3: Multas:** La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

**Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco:** Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

**Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales:** La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del acuerdo marco suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

**Nota 6:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del acuerdo marco.

**Funciones de la Supervisión:** Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del acuerdo marco, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

## 5.20. GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES

**Contenido de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores para la prestación de bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes, estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

**Periodicidad de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Resultados de la evaluación:** La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indicado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.
- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

**Nota:** En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

#### 5.21. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la

ejecución del acuerdo marco, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

#### **5.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

#### **5.23. TRATAMIENTO DE DATOS**

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del acuerdo marco, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del acuerdo marco, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación

de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del acuerdo marco, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.-

#### **5.24. CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### **5.25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Aliado proveedor con la firma del acuerdo marco, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

## 6. CAPÍTULO – ANEXOS

### 6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en el pliego de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso:

- Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta
- Anexo N° 2 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- Anexo N° 3 - Relación de Experiencia
- Anexo N° 4 - Matriz de riesgos
- Anexo N° 5 - Capacidad Financiera y Organizacional
- Anexo N° 6- Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL
- Anexo N° 7 - Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad (criterio de desempate)
- Anexo N° 8. - Modelo certificación de pymes o mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (criterio de desempate)
- Anexo N° 9. - Modelo de certificación mipymes, empleados, socios y accionistas (criterio de desempate)
- Anexo N° 10. - Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (criterio de desempate).

  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**  
Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Edison Osorio Hernández. Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Libardo Andrés García Echeverry. Profesional Universitario. Subgerencia de Servicios.

**ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

**Objeto:** “SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar elegido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el acuerdo marco correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el acuerdo marco que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento.
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el acuerdo marco que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

9. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta y manejar la información sobre mi empresa de conformidad con lo señalado en la Ley de Habeas Data.
10. Ofrezco el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del acuerdo marco, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
15. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en el pliego de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_.

Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del acuerdo marco que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 60 de 60

NOTA.- Cuando el Proponente o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente no sea Ingeniero de sistemas con Tarjeta Profesional se debe diligenciar el abono que aparece a continuación: En caso de que el proponente o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, no sea ingeniero de sistemas matriculado, la propuesta deberá ser avalada adicionalmente por un ingeniero de sistemas, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso deberá anexar copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional de quien firma o avala la respectiva propuesta.

Yo \_\_\_\_\_ Ingeniero, con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ del Consejo Profesional de Ingeniería de \_\_\_\_\_ y C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ abono la presente Solicitud Pública de Oferta.

FIRMA QUIEN AVALA

**ANEXO N° 2 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie la opción N° 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

**OPCIÓN N° 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

**OPCIÓN N° 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX  
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>3</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>3</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 64 de 74

**ANEXO N° 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

No,	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE, DIRECCION COMPLETA Y TELÉFONO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE.

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
(CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 65 de 74

**ANEXO N° 4 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 66 de 74

### ANEXO N° 5 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Los suscritos quienes firman al final de esta certificación  
**(Representante legal y revisor fiscal o contador público)**

**Certifican:**

Que la información que se relaciona a continuación de manera discriminada y detallada, fue tomada de los estados financieros anexos a la presente propuesta con corte al \_\_\_ mes de \_\_\_ del año \_\_\_\_\_, **que es el año fiscal con el que acredito la capacidad financiera y organizacional.**

#### Información financiera:

NOMBRE	VALOR
Activo corriente	
Activo total	
Pasivo corriente	
Pasivo total	
Patrimonio	
Utilidad/pérdida operacional	
Gastos de Intereses	

#### Indicadores De Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR (Indique cifras con 2 decimales)
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$	



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 67 de 74

**Indicadores De Capacidad Financiera**

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR (Indique cifras con 2 decimales)
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Activos}}$	

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre del representante legal

No. de identificación

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre revisor fiscal o contador público

No. de identificación

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 68 de 74

**ANEXO N° 6 –CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5  
Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río  
Medellín -Colombia

El suscrito (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo N° XXXX personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)  
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
(CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 69 de 74

**ANEXO N° 7. MODELO DE CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE  
DISCAPACIDAD  
(CRITERIO DE DESEMPATE)**

Medellín, (fecha)

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Cordialmente,

XXXXXXXXX

Represente legal de la empresa

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 70 de 74

**ANEXO N° 8. MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES (SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP)  
(CRITERIO DE DESEMPATE)**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5  
Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río  
Medellín -Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula \_\_\_\_\_ y TP No. \_\_\_\_\_ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente), con Nit \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, el proponente \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA     \_\_\_\_\_  
PEQUEÑA EMPRESA    \_\_\_\_\_  
MICRO EMPRESA        \_\_\_\_\_

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: \_\_\_\_\_

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y  
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: \_\_\_\_\_

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y  
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: \_\_\_\_\_

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y  
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 71 de 74

Se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. \_\_\_\_\_

No. De identificación \_\_\_\_\_

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 72 de 74

**ANEXO NO. 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS  
(CRITERIO DE DESEMPATE)**

Medellín, <fecha>

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es).  
(Número proceso de selección.)

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX

Represente legal de la empresa

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 73 de 74

**ANEXO N° 10. CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS PARA (CRITERIOS DE DESEMPATE)**

Medellín, <fecha>

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

REF: Solicitud pública de ofertas No. 2021-6.

En calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: \_\_\_\_\_ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de \_\_\_\_\_.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenecen a los grupos a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas es de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. \_\_\_\_\_”